DÉCIMO SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Acta:016/2026

En la sala de cabildo del municipio de Zacualpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día diecisiete del mes de septiembre del año 2026, y de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 28, 29, 30, 36 fracciones I, IV y VI, y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 1, 4, 23 y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6 y 6 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones legales aplicables, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Zacualpan, Veracruz, para celebrar la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Análisis, discusión y aprobación de acciones relacionadas con créditos fiscales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR) ante el Servicio de Administración Tributaria.
4. Análisis, discusión y aprobación de acciones relacionadas con omisiones de ISR detectadas en el Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2026.
5. Análisis, discusión y aprobación de acciones relacionadas con la regularización de adeudos corrientes ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).
6. Autorización para la suscripción del Convenio correspondiente.
7. Clausura de la Sesión.

PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS

PUNTO UNO. Estando presentes los integrantes del H. Ayuntamiento en sesión de Cabildo Municipal, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día diecisiete del mes septiembre del año 2026, se determina que existe quórum legal para sesionar válidamente.

PUNTO DOS. Se procede a dar lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los integrantes presentes.

PUNTO TRES. CRÉDITOS FISCALES EN MATERIA DE ISR. Se procede al análisis, discusión y aprobación de las acciones de regularización fiscal y apoyo

financiero reembolsable relacionadas con créditos fiscales firmes, líquidos y exigibles determinados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a cargo del Municipio de Zacualpan, Veracruz, derivados del incumplimiento de obligaciones fiscales federales en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR).

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio implementar acciones de coordinación administrativa y regularización fiscal respecto de los créditos fiscales firmes, líquidos y exigibles, determinados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a la fecha de suscripción del convenio correspondiente.

SEGUNDO. - El Municipio manifiesta su conformidad, aceptación y autorización relativa al mecanismo de apoyo financiero reembolsable planteado por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (Gobierno del Estado), a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante el cual el Estado podrá cubrir hasta el 75 % (setenta y cinco por ciento) del monto total actualizado de los créditos fiscales respectivos, incluyendo actualizaciones, recargos y accesorios.

Asimismo, en aquellos casos en que el Municipio tenga vigente y debidamente formalizado con el Gobierno del Estado el Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, el porcentaje de apoyo financiero podrá incrementarse hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) del monto total actualizado de los créditos fiscales correspondientes.

TERCERO. - El Municipio aprueba cubrir con recursos municipales el porcentaje restante del monto total actualizado de los créditos fiscales materia del presente acuerdo, equivalente al 25% (veinticinco por ciento); o bien, al 15% (quince por ciento) en aquellos casos en que resulte aplicable el porcentaje de apoyo previsto en el párrafo anterior derivado de la suscripción del Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial.

Asimismo, el Municipio reconoce y acepta que los porcentajes de apoyo y de aportación municipal señalados en el presente acuerdo podrán ser ajustados, en su caso, con motivo de la revisión y validación que realice el Servicio de Administración Tributaria respecto de los periodos a los que correspondan los créditos fiscales materia de regularización, cuando se determine que el Municipio hubiera recibido previamente beneficios fiscales en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. En tal supuesto, el porcentaje de apoyo y, consecuentemente, la aportación a cargo del Municipio, se ajustarán en la proporción que corresponda, sin que pueda otorgarse un beneficio fiscal adicional o duplicado respecto de los

Calle Hidalgo s/n, Cabecera Municipal de Zacualpan, Veracruz, C.P. 92650
presidenciazacualpan.ver@gmail.com 446 39 63 294

mismos periodos y conceptos, conforme a la determinación que emita la autoridad fiscal competente.

CUARTO.- En caso de insuficiencia financiera municipal para cubrir el porcentaje a su cargo y a efecto de garantizar la liquidez inmediata para el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo, el Municipio aprueba solicitar al Gobierno del Estado, a través de la (SEFIPLAN), que el porcentaje de la aportación municipal a la que refiere el acuerdo anterior sea cubierto inicialmente por el Estado con cargo a sus recursos de libre disposición, bajo la naturaleza de un apoyo financiero reembolsable; autorizando expresamente que dicha cantidad sea reintegrada al Estado conforme al mecanismo de reintegro previsto en el convenio que al efecto se suscriba y en términos del artículo 4 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, reconociendo que dicho convenio constituye el acuerdo a que se refiere el precepto invocado, sin que ello constituya financiamiento, refinanciamiento, deuda pública, reestructura de deuda pública, ni otorgamiento de participaciones en garantía.

QUINTO.- El Municipio manifiesta expresamente su conformidad para que, una vez que los incentivos económicos o fiscales que, en su caso, correspondan al Gobierno del Estado, derivados de la liquidación y regularización de los créditos fiscales materia del presente instrumento, dichos recursos sean aplicados directamente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) como mecanismo de recuperación y reintegro del apoyo financiero extraordinario otorgado inicialmente por el Estado.

El Municipio reconoce que dichos incentivos corresponden al Gobierno del Estado conforme a las disposiciones previstas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y demás normativa aplicable, por lo que autoriza expresamente su aplicación para los fines previstos en el presente instrumento, sin que proceda su reintegro, transferencia o entrega posterior a favor del Municipio.

SEXTO.- El Municipio se compromete a realizar en lo sucesivo, en tiempo y forma, el timbrado, la declaración y el entero de las contribuciones y obligaciones fiscales a su cargo, a efecto de evitar la generación de nuevos créditos fiscales; asimismo, se compromete a promover y participar en las acciones de capacitación y actualización que resulten necesarias en materia de cumplimiento de obligaciones fiscales, *con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos* responsables y prevenir la reincidencia en omisiones o incumplimientos que pudieran generar nuevos créditos fiscales.

SÉPTIMO. - Se autoriza e instruye al Presidente Municipal y a la Síndico Municipal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban los instrumentos

jurídicos, administrativos y demás documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, así como para realizar las gestiones conducentes ante las autoridades competentes y, en su caso, hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado los actos jurídicos que así lo requieran o realizar, en su caso, las gestiones ante el citado Poder, únicamente cuando alguna disposición constitucional o legal exija autorización previa para la celebración del acto correspondiente.

PUNTO CUATRO. OMISIONES FISCALES EN MATERIA DE ISR. Se procede al análisis, discusión y aprobación de las acciones de regularización fiscal *relacionadas con omisiones en el cumplimiento y entero de obligaciones fiscales* federales en materia de ISR, detectadas en el marco del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2026 y que son reconocidas por el Municipio.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba la implementación de acciones de coordinación administrativa y regularización fiscal respecto de las omisiones fiscales detectadas en el marco del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2026.

SEGUNDO. - El Municipio manifiesta su conformidad respecto del mecanismo de regularización fiscal planteado por el Gobierno del Estado, a través de la (SEFIPLAN), mediante el cual el Estado podrá cubrir el 100% (cien por ciento) de las omisiones fiscales que resulten procedentes conforme al Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2026.

TERCERO. - Tratándose de las omisiones fiscales detectadas en el marco del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas 2026, el Municipio reconoce que no realizará aportación financiera directa alguna para su regularización.

CUARTO.- El Municipio reconoce que los incentivos económicos o fiscales que, en su caso, correspondan al Gobierno del Estado derivados de las acciones de regularización de omisiones fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta (ISR), realizadas al amparo del Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, serán aplicados directamente por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Calle Hidalgo s/n, Cabecera Municipal de Zacualpan, Veracruz, C.P. 92650
presidenciazacualpan.ver@gmail.com 446 39 63 294

(SEFIPLAN) como mecanismo de recuperación y reintegro de los recursos públicos estatales erogados con motivo de la atención y regularización de dichas omisiones.

Asimismo, el Municipio manifiesta expresamente su conformidad para que, una vez que dichos incentivos sean transferidos al Gobierno del Estado, sean destinados a *la recuperación y reintegro de los recursos aplicados por la (SEFIPLAN)*, reconociendo que corresponden al Estado conforme al marco jurídico aplicable, por lo que no procederá su reintegro, transferencia o entrega posterior a favor del Municipio.

QUINTO.- Se autoriza e instruye al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban los instrumentos jurídicos, administrativos y demás documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de los presentes acuerdos, así como para realizar las gestiones conducentes ante las autoridades competentes y, en su caso, hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado los actos jurídicos que así lo requieran o solicitar la autorización correspondiente cuando resulte procedente conforme a la legislación aplicable.

PUNTO CINCO. Se procede al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las acciones de apoyo financiero relacionadas con adeudos a cargo del Municipio de Zacualpan, Veracruz, derivados del incumplimiento en el pago de derechos, aprovechamientos, contribuciones y demás obligaciones económicas determinadas por la CONAGUA, así como de aquellas acciones necesarias para que el Municipio pueda recuperar su elegibilidad y acceso a programas, incentivos, apoyos y beneficios federales en materia hídrica.

ACUERDOS

PRIMERO. - Se autoriza al Municipio implementar acciones de coordinación administrativa y conciliación financiera relativas a los adeudos vigentes que, a la fecha de suscripción del instrumento correspondiente, mantenga con la CONAGUA, en conjunto con la (SEFIPLAN).

SEGUNDO. - *El Municipio manifiesta su conformidad, aceptación y autorización* respecto del mecanismo de apoyo financiero planteado por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la (SEFIPLAN), mediante el cual el Estado podrá cubrir, sujeto a disponibilidad presupuestal:

a) El monto total del adeudo corriente que el Municipio mantenga con la CONAGUA; o bien,

b) El monto parcial que resulte estrictamente necesario para que el Municipio pueda acceder nuevamente a programas federales, incentivos, subsidios, *apoyos o beneficios en materia hídrica.*

TERCERO.- El Municipio, en ejercicio de su autonomía presupuestal y de gestión, acuerda realizar mesas de trabajo y esquemas de coordinación técnica con la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) y la (SEFIPLAN), con el propósito de buscar la complementariedad en la planeación de la obra pública en materia hídrica financiada, procurando optimizar el impacto social de la inversión y el abatimiento del rezago en la demarcación territorial, con estricto apego a los lineamientos federales aplicables y a la Ley de Coordinación Fiscal.

CUARTO. - El Municipio se compromete a acudir ante la (SEFIPLAN), a efecto de iniciar el procedimiento de análisis, revisión y dictaminación de sus pasivos, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 y 6 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en las demás disposiciones normativas aplicables.

QUINTO. - El Municipio se compromete a implementar las medidas administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo necesarias para evitar la generación de nuevos adeudos ante la CONAGUA, incluyendo el pago oportuno de sus obligaciones futuras.

SEXTO.- Se autoriza e instruye al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, suscriban los instrumentos *jurídicos, administrativos y demás documentos que resulten necesarios para el* cumplimiento de los presentes acuerdos, así como para realizar las gestiones conducentes ante las autoridades competentes y, en su caso, hacer del conocimiento del H. Congreso del Estado los actos jurídicos que así lo requieran o solicitar la autorización correspondiente cuando resulte procedente conforme a la *legislación aplicable.*

PUNTO SEIS. Se autoriza al Presidente Municipal y a la Síndica Municipal para suscribir con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) los convenios, instrumentos jurídicos y demás documentos que resulten necesarios para la implementación de los mecanismos de

Calle Hidalgo s/n, Cabecera Municipal de Zacualpan, Veracruz, C.P. 92650
presidenciazacualpan.ver@gmail.com 446 39 63 294

coordinación administrativa, regularización fiscal y apoyo financiero en materia de Impuesto Sobre la Renta (ISR), derivados de créditos fiscales y omisiones en el cumplimiento y entero de obligaciones fiscales federales con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), así como para la regularización de adeudos corrientes ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), conforme al instrumento jurídico que para cada caso determine la (SEFIPLAN).

Lo anterior, aceptando expresamente los montos, adeudos, créditos fiscales, omisiones, actualizaciones, recargos, multas, accesorios legales y demás cantidades que, en su caso, sean determinadas, validadas o informadas por las *autoridades fiscales o administrativas competentes, incluyendo el Servicio de* Administración Tributaria (SAT), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y demás autoridades facultadas en la materia, conforme a la documentación oficial que para tal efecto emitan.

PUNTO SIETE. En uso de la voz, el Arq. Andrés Maldonado Yáñez, Presidente Municipal manifestó: siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día diecisiete del mes septiembre del año 2026 declaro formalmente clausurada la presente sesión de Cabildo, instruyéndose la elaboración del acta correspondiente para constancia y efectos legales conducentes y firmando para constancia quienes en ella intervinieron.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Arq. Andrés Maldonado Yáñez

SÍNDICA MUNICIPAL

Ing. Juliana Pérez Tiburcio.

REGIDORA ÚNICA

Lic. Griselda Maldonado Méndez.

SECRETARIA

Lic. Evelia Estefes Morales.